EXPOSICION FILATELICA NACIONAL

CUENCA - ECUADOR ABRIL 7 DE 1957

PRESIDENTE DE HONOR: 1884 198 (1987) OFINSE

Excelentísimo Señor Presidente de la República, Dr. Camilo Ponce Enríquez.

MIEMBROS DE HONOR:

- Sr. Ministro de Obras Públicas, Comunicaciones y Correos, Ing. Arq. Sixto Durán Ballén.
- Sr. Director General de Correos, Ing. Modesto Ponce M.
- Sr. Alcalde de la Ciudad, Dr. Luis Cordero Crespo.
- Sr. Presidente de la Casa de la Cultura, Dr. Carlos Cueva Tamariz.

AUSPICIADORES:

- Sr. Ministro de OO. PP., Comunicaciones y Correos, Ing. Arq. Sixto Durán
- Sr. Subsecretario de OO. PP. y Comunicaciones, Luis Gómez Izquierdo.
- Sr. Director General de Correos, Ing. Modesto Ponce M.
- Sr. Alcalde de Cuenca, Dr. Luis Cordero Crespo.
- Sr. Presidente de la Casa de la Cultura Núcleo del Azuay, Dr. Carlos Cueva Tamariz.

ORGANIZACION:

ASOCIACION FILATELICA AUSTRAL ECUATORIANA (A. F. A. E.)

Comisión Organizadora: Teniente Coronel Carlos Suárez Palacio

Señor Agustín Jaramillo Señor Rosendo Contreras Dr. Angel Benigno Vázquez y Dr. Miguel Díaz Cueva.

Comisión Financiera: Dr. Hernando Acosta Crespo Ingeniero Jaime Rivadeneira y Señor Rubén D. Ortiz.

Comisión de Propaganda y Prensa: Señor Agustín Jaramillo

Dr. Miguel Díaz Cueva Sr. Rosendo Contreras Sr. Rubén D. Ortiz y Sr. Luis F. Tapia J. Comisión de Asuntos Sociales y Recepciones: Dr. Agustín Landivar Ingeniero Jaime Rivadeneira Dr. Miguel Díaz Cueva y Sr. Bolívar Naranjo Rodríguez.

Comisión de Asuntos Varios y Auxiliares: Señor Jorge López Arenas
Sr. Manuel J. Salinas
Sr. Teodoro Jervez N.
Sra. Natalia de Fisher.

Convocatoria para la Primera Exposición Filatolica, Numismatica y Cartofilica Nacional

Comment of the second of the s

Austral Recollection of the great and the Control of the Control of the Control of the Australia of the Aust

El Departamento Filatélico del Estado, considerando que el 7 de Abril de 1957, con motivo de la Celebración del IV Centenario de la Fundación de Cuenca, se llevará a cabo la Primera Exposición Filatélica, Numismática y Cartofílica Nacional, en la ciudad de Cuenca, organizada por Asociación Filatélica Austral Ecuatoriana, y auspiciada por el Supremo Gobierno, resuelve convocar a todas las corporaciones Filatélicas, Numismáticas y Cartofílicas del país, así como a todos los cultores y aficionados a esta ciencia y arte, para que concurran al lugar y en la fecha indicada, con el material especificado en el respectivo Reglamento a exhibirlo y tomar parte en el mencionado certamen.

El Departamento Filatélico espera el valioso concurso del país dentro de las especificaciones constantes, para el éxito de esta primera Exposición.

Quito, a de de 1957.

El Presidente del Departamento Filatélico del Estado.

ARQ. SIXTO DURAN BALLEN, Ministro de OO. PP., Correos y Comunicaciones.

Reglamento especial de la Primera Exposición Nacional Filatelica, Numismatica y Cartofilica

LOCAL Y FECHA DE LA EXPOSICION:

Artículo 19— La Primera Exposición Nacional de Filatelia, numismática y cartofilica, patrocinada por el Ministerio de Comunicaciones, la Dirección General de Corneos y la Alcaldía de la Ciudad de Cuenca, convocada por el Departamento Filatélico del Estado, se llevará a cabo en la Ciudad de Cuenca, con motivo de celebrarse el IV Centenario de su Fundación.

Artículo 29- La Exposición es Organizada por Asociación Filatélica

Austral Ecuatoriana y tendrá lugar en la Ciudad de Cuenca, siendo su apertura el día 7 de Abirl y su clausura el 20 del mismo mes, del presente año.

Artículo 3º— La Organización está a cargo de una comisión especial de A.F.A.E.

EXPOSITORES:

Artículo 4º— Serán admitidos como expositores: las corporaciones filatélicas del Estado (fuera de concurso), las organizaciones filatélicas y todas las personas que desearen tomar parte, previa solicitud de inscripción.

Artículo 5º— Quienes deseen tomar parte en esta exposición, deberán dirigirse a la Asociación Filatélica Austral Ecuatoriana (por correo al apartado de Correos 13-69 Cuenca), hasta el 20 de marzo de 1957, mediante la correspondiente solicitud en la que se expresará con claridad el material que se presenta, la sección en la cual el expositor desea ser icluído, y un dato aproximado del espacio que ocupará el expositor con el material que vaya a exhibir.

Por falta de indicación exacta, o por haber sido hecha equivocadamente la declaración, la comisión organizadora decidirá sobre la clase en que deberá incluirse el material presentado.

La firma del expositor en su solicitud de inscripción, significa la aceptación por parte del expositor, de este reglamento y de su clasificación.

OBJETOS A EXPONERSE:

Artículo 69— A la exposición serán admitidos: a) Filatelia: Sellos postales de toda clase, aéreos, conmemorativos, de servicio oficial, de telégrafo, fiscales, ensayos, pruebas, reimpresiones y falsos.

b) Numismática: Monedas de oro, plata y aleaciones; medallas conmemorativas. c) Cartofilia: Sobres de primer día, Sobres Primeros Vuelos, sobres conmemorativos, tarjetas máximas y tarjetas conmemorativas.

PREMIOS:

Artículo 7º— Los premios han sido donados por las principales autoridades administrativas y diversas instituciones, consistiendo en medallas de oro, plata, bronce, objetos de arte, objetos filatélicos y diplomas de honor. Otros premios especiales podrán ser distribuídos en el caso de ser ofrecidos y entregados a la libre disposición de la Comisión Organizadora o del Jurado.

JURADO:

Artículo 8º— La comisión organizadora nombrará un jurado nacional que juzgará en forma independiente los materiales expuestos. Sus decisiones serán irrevocables. Los jurados establecerán libremente su modo de juicio.

Artículo 9º— Los fallos del Jurado deberán consignarse por escrito y su constancia será motivo de Acta.

Artículo 10.— Los miembros del Jurado podrán exponer material en la exposición, y sus colecciones serán admitidas pero, en las decisiones sobre éstas no podrá tomar parte en el Jurado el miembro que expusiere.

Artículo 11.— El Jurado estará compuesto por lo menos de siete miembros, incluído un Delegado del Departamento Filatélico del Estado, de los cuales en ningún momento podrán haber más de dos socios de A.F.A.E.

Artículo 12.— Los jurados podrán dejar de otorgar cualquiera de los premios establecidos, si a su juicio, el material expuesto no respondiera a la finalidad de la exposión.

FUERA DE CONCURSO:

Artículo 13.— En esta clase serán admitidas las colecciones solicitadas, las de los comerciantes en sellos, las de las corporaciones filatélicas del Estado; pero a juicio del jurado éstas podrán tener premios especiales.

FORMA DE EXPOSICION:

Artículo 14.— Los sellos serán expuestos en vitrinas especiales aportadas por el expositor, o en cuadros "passe-par-tous" de 55 por 40 centímetros, igualmente aportados por el interesado. Los álbumes y demás objetos serán expuestos en vitrinas especiales de tal manera que se consulte su elegancia y seguridad.

Ningún objeto expuesto podrá tener la indicación de su valor.

Cada expositor, de acuerdo con su pedido de inscripción antes citado, tendrá derecho gratuito al espacio que fuere necesario para exponer su material.

Artículo 15.— Los cuadros, vitrinas, etc., estarán asegurados mediante dispositivos especiales y vigilados constantemente por el personal, que con tal objeto será designado por A.F.A.E., y no podrán ser abiertos sino a pedido del Jurado o de la Comisión Organizadora de la Exposición. Los expositores tendrán opción, si así lo desearen, a asegurar el material enviado, en cualquiera de las compañías de Seguros existentes en el país de cuenta del expositor.

Artículo 16.— La responsabilidad de A.F.A.E., por todo el material que se envíe a la Exposición, comenzará en el momento en que la comisión respectiva extienda el certificado de recepción y terminará con el certificado de entrega, a su dueño o representante en la localidad, o con el recibo de la empresa que se encargue del transporte o el certificado de correo cuando A.F.A.E., tenga que hacer la devolución por uno de los medios indicados.

Artículo 17.— El material que llegare después del 7 de Abril, será expuesto pero clasificado fuera de concurso.

Artículo 18.— Cada expositor acompañará al material que envíe una lista detallada de lo que remitiere, al recibir éste se procederá a controlar el material, por la Comisión Organizadora y el propietario del material o su representante, hecho el control se procederá a lacrar la envoltura respectiva, incluyendo en el paquete el duplicado de la lista de materiales, enviada por el expositor, la misma que será suscrita por el Presidente de la Comisión Ejecutiva. El lacre será quitado en el momento en que el material sea colocado en las vitrinas o en los lugares respectivos; este acto se realizará a presencia de la Comisión Organizadora.

Artículo 19.— Los materiales expuestos no podrán ser retirados, por ninguna causa, antes del 20 de abril, fecha de la clausura de la Exposición y la entrega se comenzará el día 21 mediante el correspondiente certificado de entrega.

Artículo 20.— Los gastos de correo o flete, tanto en el envío como en la devolución del material a exponerse correrán de cuenta del expositor.

CLASIFICACION DE LA EXPOSICION:

Artículo 21.— De acuerdo con la convocatoria respectiva, el material a exponerse será el siguiente:

19— FILATELIA, 29— NUMISMATICA y 39— CARTOFILIA.

Artículo 22.— La clasificación de Filatelia comprende:

19_ Ecuador:

- a) En general
- b) Prefilatelia
- c) Ordinario nuevo o usado
- d) Aéreo nuevo o usado .
- e) Ensayos, pruebas, falsos, curiosidades, rarezas, etc.
- f) Cualquiera especialización no prevista en esta sección.

29— América: Smill of Colonia Colonia

- a) General
- b) América del Sur
- c) América del Norte y Central
- d) Un solo país de América
- e) Rarezas de América.

30-- Europa: In a see la parter of them in the best of the late of

- a) General
- b) Un solo país especializado de Europa.

49— Asia, Africa y Oceanía:

- b) Un solo país especializado de Asia, Africa y Oceanía.
- 50— Colecciones temáticas en general.
- 60— Especialidades o rarezas universales.
- 7º- Literatura Filatélica y Material Filatélico y
- 8º— Cualquiera clasificación no prevista en este Reglamento.

Artículo 23.— La clasificación de Numismática comprende:

19— ECUADOR:

- a) General
- b) Billetes, papeles de Banco, etc.
- e) Monedas de oro, plata y aleaciones metálicas.
- d) Medallas conmemorativas.

29- MUNDIAL:

- a) General
- b) Un solo país del orbe.

Artículo 24.— La clasificación de Cartofilia comprende:

- 19— Ecuador en general.
- 20- Universal.
- 39- Un solo país del orbe.

Artículo 26.— Los álbumes serán examinados solamente por los miembros del Jurado Calificador.

CLASE JUNIOR O JUVENIL:

Artículo 27.— En esta clase concurrirán, solamente coleccionistas hasta de 18 años de edad y los participantes, en cualquiera de las clasificaciones filatélicas, Numismáticas y Cartofilicas, serán considerados especialmente por el Jurado calificador, y habrá un premio especial para el mejor expositor de esta clase.

Artículo 28.— A fin de premiar el esfuerzo desplegado por los distintos expositores en las regiones de la Costa, Norte y Centro y Sur de la República, habrá un premio para el mejor expositor en cada una de estas tres regiones, en las secciones que comprende esta exposición.

Artículo 29.— Las regiones a que se refiere el artículo anterior, comprenderán: REGION DE LA COSTA, las Provincias del Litoral; REGION NORTE Y CENTRO, las Provincias del Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar; y la REGION SUR o AUSTRAL, las Provincias de Cañar, Azuay y Loja.

Artículo 30.— Los casos omitidos en el presente Reglamento, serán Resueltos en forma definitiva por la Comisión Organizadora y el Jurado Calificador.

Este Reglamento ha sido elaborado por una Junta Especial, designada por Asociación Filatélica Austral Ecuatoriana y debidamente sancionado por el Departamento Filatélico del Estado.